



Subdirección Académica
División de Estudios Profesionales

CONVOCATORIA AGOSTO - DICIEMBRE 2025

TRASLADO ESTUDIANTIL, MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México vigente, el Instituto Tecnológico de Campeche del Tecnológico Nacional de México.

CONVOCA

a toda la población estudiantil de este Instituto a realizar su trámite de Traslado estudiantil, Movilidad estudiantil y Convalidación de estudios conforme a las siguientes:

BASES

TRASLADO ESTUDIANTIL:

Acto legal que reconoce que un estudiante en un Instituto cambia de adscripción a otro Instituto adscrito al TecNM, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos.

- Se puede realizar un número indeterminado de traslados entre las Instituciones adscritas al TecNM, inclusive si regresa a un Instituto en el que haya estado adscrito previamente, siempre y cuando el(la) estudiante logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres
- Cuando el(la) estudiante solicite su traslado a un plan de estudios diferente, se otorga por una única ocasión de acuerdo con el lineamiento vigente referente a la convalidación de estudios.

Página 1 de 4

Carretera Campeche – Escárcega Km. 9 C.P. 24500
Lerma, Campeche. Tel. (981) 8120033 y (981) 8120202
e-mail: info@campeche.tecnm.mx tecnm.mx
itcampeche.edu.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Subdirección Académica
División de Estudios Profesionales

- El traslado procede independientemente de la situación académica en que se encuentre, aun cuando el(la) estudiante tenga asignaturas en situación de curso de repetición y/o especial.
- El traslado procede aun cuando el(la) estudiante haya causado baja definitiva por reprobación de curso especial o no logre terminar el plan de estudios dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

Equiparación y validación de asignaturas de un plan de estudio a otro, de los que se ofrecen dentro de las Instituciones adscritas al TecNM.

- El(La) estudiante sólo tiene derecho a convalidar plan de estudios en una sola ocasión, bajo la condición que pueda concluir dicho plan de estudios dentro de los 12 semestres reglamentarios.
- Sólo son convalidadas las asignaturas que se encuentren acreditadas.
- La autorización de la convalidación de estudios queda condicionada con la capacidad del Instituto para el plan de estudios solicitado.

MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

Proceso que permite al estudiante cursar asignaturas y realizar actividades académicas correspondientes a su plan de estudios en las Instituciones adscritas al TecNM, o en las Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, diferentes a su Instituto de adscripción, con base en los convenios de colaboración establecidos.

- El(La) estudiante puede cursar un máximo de tres semestres en movilidad, sean consecutivos o alternos
- El(La) estudiante puede realizar cursos de verano, especialidad, residencia profesional, veranos de investigación, entre otros, dentro o fuera de las Instituciones adscritas al TecNM, de conformidad con lo que se señala en el lineamiento correspondiente.





Subdirección Académica
División de Estudios Profesionales

La División de Estudios Profesionales verificará que los(as) estudiantes cubran los siguientes

REQUISITOS

- a) Existencia del plan de estudios solicitado.
- b) Disponibilidad de asignaturas y de capacidad.
- c) Las fechas establecidas para el trámite.
- d) No tener adeudos (material de laboratorios, libros, etc.) con la institución.
- e) Adicionalmente, para la Movilidad Estudiantil se verificarán los siguientes requisitos:
- f) Que el(la) estudiante no tenga más de una asignatura en curso de repetición, a excepción de aquellos estudiantes que participan en cursos de verano.
- g) Que el(la) estudiante haya cursado al menos el 50% de créditos de su plan de estudios a excepción de aquellos estudiantes que participan en cursos de verano.

PROCEDIMIENTO

1. Pedir informes con respecto al trámite de su interés a través del correo institucional de la División de Estudios Profesionales **dep_campeche@tecnm.mx** o en la oficina ubicada en el edificio G, planta alta.
2. Si el formato de solicitud se envía por correo, es necesario llenarlo correctamente, imprimir y firmar el documento previo a su entrega física en la oficina de la División de Estudios Profesionales.

Todas los(as) candidatos(as) deberán apegarse a la siguiente calendarización:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------



Subdirección Académica
División de Estudios Profesionales

Entrega de Solicitudes para trámites de Traslado estudiantil, Movilidad estudiantil y Convalidación de estudios en la División de Estudios Profesionales.	Estudiantes	Del 28 de abril al 30 de mayo de 2025.
---	-------------	--

Atención en la División de Estudios Profesionales: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y vía correo electrónico dep_campeche@tecnm.mx.

Lerma, Campeche a 11 de abril de 2025.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
La técnica en provincia engrandece la Nación®

LA ADMINISTRACIÓN